



## ANUNCIO

El Sr. Presidente del Patronato Deportivo Municipal, ha dictado el decreto 152/2021 de 15 de noviembre de 2021 que a continuación se transcribe:

**“Decreto de aprobación de las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Patronato Deportivo Municipal para el año 2021.**

*Vista la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2021, publicada en el B.O.P. Nº 179 de 20 de septiembre de 2021,*

*Visto el informe de fecha 15 de noviembre de 2021 emitido por el Instructor, y en virtud de las competencias atribuidas por el art. 10 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, aprobados por acuerdo plenario de la Corporación de 27 de julio de 2000 .*

### VENGO EN RESOLVER

*PRIMERO: Aprobar la siguiente lista definitiva de solicitudes admitidas:*

<b><u>ENTIDAD</u></b>	<b><u>C.I.F.</u></b>
Club Atlético Palma del Río	G-14116198
Club Atletismo Palmathlon	G-14979439
Club ARS Palma del Río	G-14393268
Club Atletismo Virgen de Belén	G-14874473
Club Natación Palma del Río*	G-14649289

\* Art. 73.3 Ley 39/2015 de 1 de Octubre de 2015

*SEGUNDO: Aprobar la siguiente lista definitiva de solicitudes excluidas:*

<b><u>ENTIDAD</u></b>	<b><u>C.I.F.</u></b>	<b><u>Causa Exclusión</u></b>
-----------------------	----------------------	-------------------------------

*TERCERO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y la Página Web del Patronato Deportivo Municipal, de conformidad con lo establecido en el punto 10 de las Bases de la Convocatoria.*

*Lo que mando y firmo a los efectos oportunos, ante la Secretaria General del Patronato Deportivo Municipal”.*





Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional..

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente

Código seguro de verificación (CSV):

**3AAA D84A 64DF C8A4 143A**



3AAAD84A64DFC8A4143A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Presidente del Patronato Deportivo Municipal NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 15/11/2021